



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta Medidas Cautelares
Proceso: Verbal – Simulación Relativa
Demandante: Diego Gutiérrez Vasco
Demandado: Edgar Nieto López y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00157-00

Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance al memorial elevado por el apoderado de la parte actora, conforme a lo reglado en el artículo 590 del C.G.P se accederá al decreto de las cautelas pretendidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado CEA ACADEMIA DEL EJE SAS, identificado con la matrícula 239250 titulado por la SOC. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA DEL EJE SA.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES RODAR DEL EJE SAS, identificado con la matrícula 252339 titulado por la SOC. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES RODAR DEL EJE SAS.

Librese oficio con destino a la Cámara de Comercio de Armenia ordenando la inscripción de las cautelas decretadas.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 154 del 03-10-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2676c1be48edae20aaa7b7fcdcf9913107b03d136dcf3e2fc809850ac12a4c**

Documento generado en 30/09/2022 11:08:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>